

SUSCRIPCIONES Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 58,55 € 32,10 € Anual particulares ... Semestral particulares Trimestral particulares 18,70 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros

Año 2006 Núm. 76 Viernes 7 de Julio

	<u>PA G</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Resolución de archivo solicitud autorización inicial de trabajo y residencia por cuenta ajena	
Resolución de archivo solicitud autorización inicial de trabajo y residencia por cuenta ajena	2
Información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación	2
Levantamiento de Actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados obra Autovía de Navarra, tramo	
Almazán-Cubo de la Solana	3
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados	5
Notificación a deudores	
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Solicitud licencia provisional ampliación nave industrial en Avda. Valladolid, 78	7
Corrección de errores de la convocatoria de ayudas para financiar gastos de guarderías infantiles en el municipio de Soria	7
BOROBIA	
Modificación ordenanza reguladora tasa por prestación del servicio de cementerios municipales	8
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Proyecto distribución de gas natural canalizado fase II, en término municipal de Ágreda	9
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato nº 367/2006	11
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA Procedimiento Ejecución 76/2006	12
Demanda 178/2006	

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a D. Fabio Rogerio Rodrigues Da Silva de la Resolución dictada el 01-06-2006 por esta Subdelegación del Gobierno en Soria, y en virtud de la cual se acuerda archivar la solicitud de autorización inicial de trabajo y residencia por cuenta ajena presentada por la empresa Fundación C.D. Numancia, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, bien Recurso de Reposición con carácter potestativo ante la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, y en los arts. 8 y 14 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. de 14-07-98).

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor n° 6 - 2^a planta.

Soria, 22 de junio de 2006.– El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 2256

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a D. Enrique Joaquín García de Soto de la Roza de la Resolución dictada el 31-05-2006 por esta Subdelegación del Gobierno en Soria, y en virtud de la cual se acuerda denegar su solicitud de autorización inicial de trabajo y residencia por cuenta ajena a nombre de Da. Vivianne Soledad Henriquez Caamaño, de nacionalidad chilena, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, bien Recurso de Reposición con carácter potestativo ante la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 modificada por la Ley 4/99, y en los arts. 8 y 14 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. de 14-07-98).

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor, $n^{\rm o}$ 6 - $2^{\rm a}$ planta.

Soria, 22 de junio de 2006.– El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 2257

MINISTERIO DE FOMENTO

INFORMACIÓN pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación. Proyecto modificado nº 1: "Autovía del Duero A-11 entre Zaragoza y Valladolid. Variante de El Burgo de Osma. Provincia de Soria. Clave: 12-SO-2870".

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento de fecha 23 de mayo de 2006, se aprueba el Proyecto Modificado nº 1 de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, día 27 de julio de 2006, de 11,00 a 13,00 horas.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en los periódicos "El Diario de Soria" y "El Heraldo de Soria", y en el Boletín Oficial del Estado.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, 52-54, 09007 Burgos) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Proyecto modificado nº 1: "Autovía del Duero A-11 entre Zaragoza y Valladolid. Variante de El Burgo de Osma. Provincia de Soria. Clave: 12-SO-2870".

T.M.: El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Nº finca: 282-M.

Pol.: 51.

Parcela: 424.

Titular: Pilar Campos Benito.

Sup. Expro. en m2: 124.

Observaciones: Zona rústica de regadío.

Burgos, 14 de junio de 2006.– El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendros López. 2276

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE BIENES O DERECHOS AFEC-TADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO:

AUTOVÍA DE NAVARRA (A-15). TRAMO: ALMAZÁN-CUBO DE LA SOLANA

CLAVE DEL PROYECTO: 12-SO-3000.

Términos municipales de: Almazán y Cubo de la Solana Provincia de Soria.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 22 de Diciembre de 2005, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado, y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de Diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia pre-

visto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Almazán y Cubo de la Solana, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Tº Municipal: Almazán

Lugar: Ayuntamiento de Almazán.

Día veinte de Julio de dos mil seis, de once a catorce horas.

Tº Municipal: Cubo de la Solana.

Lugar: Ayuntamiento de Cubo de la Solana.

Día veinte de Julio de dos mil seis, de nueve treinta a diez horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios "Heraldo de Soria" y "Diario de Soria", así como en el "Boletín Oficial de la Provincia de Soria" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid 52-54, 09071 - Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 15 de Junio de 2006.–El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López. 2300

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMAZAN

N° orden Pol. Par		Parc.	Titular actual	Domicilio	CONVOCAT día	ORIA hora	A Expro- piación	FECCIÓN (Servi- dumbre	m²) Ocupació temporal	n Naturaleza del bien
1-0	55	15006	HERNANDEZ TAJADA MARIA BLANCA	C/ Eduardo Saavedra nº 7, A 42002 - SORIA	20-07-2006	12:30	1.785	0	0	Labor de secano
2-0	54	15004	HERNANDEZ TAJADA MARIA BLANCA	C/ Eduardo Saavedra nº 7, A 42002 - SORIA	20-07-2006	12:30	7.884	0	0	PASTOS
3-0	54	5003	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	29.243	2.371	0	Pinar
4-0	48	5013	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	128	0	1.429	Pinar
5-0	45	217	ALMARZA LAPEÑA ENCARNACION	Att.: Aurora Lazaro Almarza C/ Lagasca nº 21, 5º C		44.00		=0=	207	
F 1	45	210	ALMA DZA LA DEÑIA DOMENICO	y D 50006 - ZARAGOZA	20-07-2006	11:00	6.274	597	207	Labor de secano
5-1 6-0	45 48	218 5012	ALMARZA LAPEÑA DOMINGO MIGUEL HUERTA FRANCISCO DE	Avda. Castilla nº 12, 7ºD 19002 - GUADALAJARA Avda. Madrid nº 5-42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:00	127 10.530	0	0 22	Labor de secano Pinar
7-0	45	216	GARCIA ORTEGA DOMINGO,	Avda. Madrid n° 5-42200 - ALMAZAN	20-07-2006	13:13	10.550	U	22	rinar
, 0	10	210	GARCIA ORTEGA MARIA JESUS,							
8-0	45	5051	GARCIA ORTEGA PEDRO ANTONIO GARCIA ROMERO VICTORINO	C/ Nuestra Señora del Portillo nº 13-42200 - ALMAZAN C/ Medio s/n Bo. Valdelubiel 42318 -	20-07-2006	12:15	5.839	330	0	Labor de secano
9-0	45	251	BORQUE GARCIA ALFREDO,	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	20-07-2006	12:30	2.727	118	0	Labor de secano
, ,		201	BORQUE GARCIA JOSE ANTONIO, BORQUE GARCIA M CARMEN CECILIA, BORQUE GARCIA M							
			ISABEL, BORQUE GARCIA MIGUEL ANGEL	Rd. del Lago 54- 50298 - PINSEQUE	20-07-2006	11:30	2.017	105	0	Labor de secano
10-0	45	214	TARANCON GARCIA FRANCISCO	C/ Camino Perdices nº 8 - 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	13:30	5.005	202	0	Labor de secano
11-0	48	5011	GARCIA ROMERO VICTORINO	C/ Medio s/n Bo. Valdelubiel - 42318 - BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	20-07-2006	12:30	5.348	0	0	PASTOS
12-0	45	5032	JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	C/ Buen Maestro n° 17, 4°C - 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	12:45	4.419	321	0	Labor de secano
13-0	45	5033	GALLEGO GIL MARIA DOLORES	C/ Entrearroyos nº 33, 5°C - 28033 - MADRID	20-07-2006	12:00	5.145	0	0	Labor de secano
14-0	45	5030	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	6.829	507	0	Labor de secano
15-0	45	10300	ROMERA DE FRANCISCO BENITO	Ronda San Francisco nº 10 - 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	13:30	9.980	116	0	Labor de secano
16-0	45	20300	ROMERA DE FRANCISCO BENITO	Ronda San Francisco nº 10 - 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	13:30	4.722	230	0	Labor de secano
17-0	45	10046	JODRA ANTON JOSE	C/ Alcalá 401, 1ª, 2ºB - 28027 - MADRID	20-07-2006	12:45	12	53	0	Labor de secano
18-0	46	20046	JODRA ANTON JOSE	C/ Alcalá 401, 1ª, 2ºB - 28027 - MADRID	20-07-2006	12:45	10.255	607	0	Labor de secano
19-0	46	10047	ALAMO PACHECO FRANCISCA DEL, ANDRES PASCUAL ALFREDO	C/ Gran Vía nº 30, 5ºD - 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:00	12.477	1.134	23.593	Labor de secano
20-0	4	5002	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	3.987	0	0	Pinar
21-0	4	5003	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	942	0	0	Pinar
22-0	48	42	CASADO GARCIA PASCUAL	C/ San Lázaro nº 22, 2º - 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:30	5.973	580	0	Labor de secano
23-0	48	40	MORON GARCIA SANTIAGO	C/ San Salvador nº 1, 1º Izda 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	13:15	14.038	185	0	Labor de secano
24-0	48	39	BORJABAD VALERO LUCIA	C/ Tirso de Molina nº 7, 2ºB - 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:30	378	0	0	Labor de secano
25-0	48	38	CASADO TARACENA ROMUALDA	Att.: Pedro Lapeña Egido C/ Antonio Machado nº 13 bajo 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	12:15	259	0	0 Labor de seca	
26-0	46	50	MARQUEZ JIMENEZ JULIAN	C/ Buen Maestro nº 17, 1ºA - 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	13:00	520	0	1.336	Labor de secano
27-0	46	51	CASADO GARCIA PATRICIO	Att.: Josefa Casado Romera						
				C/ Ercilla nº 5, 1º Izda.48370 - BERMEO		11:45	4.072	21	0	Labor de secano
28-0	4	5004	DIPUTACION DE SORIA	C/ Caballeros nº 17 - 42003 - SORIA	20-07-2006	12:00	1.058	88	0	PASTOS
29-0	4	5005	BORJABAD GARCIA MARCELINO	C/ Cuesta de Santiago nº 7, 1º - 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	7.020	0	0	Labor de secano
30-0 31-0	4	5006 34	AYTO ALMAZAN CASADO GARCIA TOMASA	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN Att.: Mercedes García Casado C/ Gerardo Diego nº 5, 1ºB	20-07-2006	11:15	3.008	0	0	PASTOS
				42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:45	11.212	198	0	Labor de secano
32-0	4	5007	PEÑALBA EGEA ISIDORO	C/ Real s/n 42211 - FUENTELCARRO	20-07-2006	13:30	9.038	0	0	Pinar
33-0	4	33	MARQUEZ BLANCO ASUNCION	C/ Gonzalo Berceo nº 1 - 42003 - SORIA	20-07-2006	13:00	4.333	0	0	Labor de secano
34-0	4	31 B32	CASADO GARCIA PASCUAL	C/ San Lázaro nº 22, 2º - 42200 - ALMAZAN C/ Sanz Oliveros nº 4, 1ºA - 42002 - SORIA	20-07-2006	11:30	1.044	0	0	Labor de secano PASTOS
35-0 36-0	4	5008	BORJABAD DE DIAGO MARCELINO JESUS AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006 20-07-2006	11:15	6.860 12.034	0	0	PASTOS
37-0	4	5014	MARQUEZ BLANCO ASUNCION	C/ Gonzalo Berceo nº 1 - 42003 - SORIA	20-07-2006		837	0	0	Pinar
38-0	4	5014	ALMERIA PINILLA JUAN FRANCISCO	Avda. de Soria nº 33 (Altas Las Plantas) - 42200 - ALMAZAN		11:00	2.094	0	0	Pinar
39-0	4	5015	GARCIA CASADO CIRILA	C/ Santa Agueda nº 15 - 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	12:15	861	0	0	Pinar
40-0	4	5012	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	18.035	0	0	Pinar
41-0	4	5018	ORTEGA ORTEGA BERNARDINA	Mn. Almazán - ALMAZAN (SORIA)	20-07-2006	13:15	604	0	0	Pinar
42-0	4	5019	BORJABAD ORTEGA JESUS	Att.: Lucia Borjabad Valero C/ Tirso de Molina nº 7		11.15	2 020			D'
43-0	4	5020	LOPEZ ROMERA RIENWENIDO	42200 - ALMAZAN Mp. Almazán - ALMAZAN (SORIA)	20-07-2006 20-07-2006	11:15 13:00	3.839 380	0	0	Pinar
43-0 44-0	4	5020	LOPEZ ROMERA BIENVENIDO LOPEZ ROMERA BIENVENIDO	Mn. Almazán - ALMAZAN (SORIA) Mn. Almazán - ALMAZAN (SORIA)	20-07-2006	13:00	10.381	0	0	Pinar Pinar
45-0	4	5036	LOPEZ ROMERA BIENVENIDO LOPEZ ROMERA BIENVENIDO	Mn. Almazán - ALMAZAN (SORIA)	20-07-2006	13:00	6.656	0	0	Pinar
46-0	4	5024	LOPEZ ROMERA BIENVENIDO	Mn. Almazán - ALMAZAN (SORIA)	20-07-2006	13:00	2.540	0	0	Pinar
47-0	4	5025	LA CABAÑA DE ALMAZAN SL	Ctra. El Cortijo Km. 3 - 26006 - LOGROÑO	20-07-2006	13:00	144	0	0	Labor de secano
48-0	4	5027	LOPEZ ROMERA BIENVENIDO	Mn. Almazán - ALMAZAN (SORIA)	20-07-2006	13:00	15.369	0	0	Pinar
49-0	4	5028	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	1.331	0	0	Pinar
50-0	4	5053	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	5.130	0	0	Pinar
51-0	4	5026	HIDALGO DE LAS HERAS JOSE	Plaza Jose Antonio nº 2, 6º - 42003 - SORIA	20-07-2006	12:45	335	0	0	Pinar
52-0	4	5054	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	12.878	0	0	Pinar
53-0	4	5056	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	5.729	0	0	Pinar
54-0	4	5055	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	8.600	0	0	Pinar
55-0	50	5004	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	11.754	0	0	Pinar
56-0	50	5005	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	1.885	0	0	Pinar
57-0	5	5011	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	570	0	0	Pinar
58-0	5	5010	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	538	0	0	Pinar
59-0	50	5003	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	136.045	0	0	Pinar
60-0	6	5009	AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	65.722	0	0	Pinar
	6	5008	AYTO ALMAZAN AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	99.127	0	0	Pinar
61-0	,		0 × 11 1 0 1 0 4 0 4 0 5 1	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006	11:15	15.723	0	0	Labor de secano
62-0	6	5007		•				^		
	6 6	5007 5002 5003	AYTO ALMAZAN AYTO ALMAZAN	Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN Plaza Mayor s/n 42200 - ALMAZAN	20-07-2006 20-07-2006	11:15 11:15	26.498 45.529	0	0	Labor de secano Labor de secan

TÉRMINO MUNICIPAL DE CUBO DE LA SOLANA

					AFECCIÓN (m²)					
N°					CONVOCAT	ORIA	Expro-		Ocupación	Naturaleza
orden	Pol.	Parc.	Titular actual	Domicilio	día	hora	piación	dumbre	temporal	del bien
1-0	5	5015	MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS							
			DE LA TIERRA DE SORIA	C/ Teatro nº 17- 42002 - SORIA	20-07-2006	9:30	128.716	0	0	Pinar
2-0	6	5019	M. 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	C/ Teatro nº 17 - 42002 - SORIA	20-07-2006	9:30	7.257	0	0	Pinar
3-0	5	5009	M. 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	C/ Teatro nº 17 - 2002 - SORIA	20-07-2006	9:30	4.300	0	0	Pinar
4-0	5	5006	M. 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	C/ Teatro nº 17 - 42002 - SORIA	20-07-2006	9:30	166.205	0	0	Pinar
5-0	6	5012	M. 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	C/ Teatro nº 17 - 42002 - SORIA	20-07-2006	9:30	15.714	1.976	1.802	Pinar
8-0	6	5002	M. 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	C/ Teatro nº 17 - 42002 - SORIA	20-07-2006	9:30	15.272	697	830	Pinar
9-0	6	5003	M. 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	C/ Teatro nº 17 - 42002 - SORIA	20-07-2006	9:30	2.339	603	0	Pinar
, 0	0	5505	III. 100 I GEBEGG BE EN HERRIT DE BORRIT	C/ Teaton ii iiou contin	20 07 2000	,.00	2.007	300	O	

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
		R	EGIMEN 01 REGIMEN GEN	IERAL			
0111 1 0111 1 0111 1 0111 1 0111 1 0111 1 0111 1	0 42100879684 42100893933 0 42100893933 0 42100893933 42100893933 0 421008939333	CANAL CALLERO FERNANDO	CL URBANIZACIÓN LA T CL URBANIZACION LA T CL JOSE GOMEZ 8 CL JOSE GOMEZ 8	42190 FUENTETOBA 42145 CIDONES 42145 CIDONES 42145 CIDONES 42145 CIDONES 42145 CIDONES 42145 CIDONES 42145 CIDONES 42145 CIDONES 42145 CIDONES	10 42 2005 010569325 10 42 2006 010569327 10 42 2006 010172008 10 42 2006 010172210 10 42 2006 010172211 10 42 2006 010172311 10 42 2006 010172311 10 42 2006 010172614 10 42 2006 010172613	0205 0205 0203 0203 0902 0902 0403 0403 0503 0503 0703 0703 0603 0603	635,11 762,30 2.109,86 4.608,58 1.260,58 1.019,17 1.190,17 1.172,74
		R	EGIMEN 05 R.E.TRABAJA	DORES CTA. PROP. O	AUTONOMOS		
0521 0 0521 0 0521 0	7 280223222959 7 420009468605 7 421002423871	GARCIA GUTIERREZ ARACELI GANAN MORENO ISMAEL SANZ LAFUENTE ESTHER	CL BARRIO LAS CASAS CL CAMPANARIO S C UR LAS CAMARETAS C/H	42190 SORIA 42211 MATUTE DE AI 42190 GOLMAYO	03 42 2006 010065712 03 42 2006 010070762 03 42 2006 010086122	1105 1105 1105 1105 1105 1105	279,61 279,61 214,02
		R	EGIMEN 06 R.ESPECIAL	AGRARIO CUENTA AJEN	IA.		
0611 0 0611 0 0611 0	7 271011598909	MOTA DA SILVA JOAO PEDRO MOUHCINE BOUZEKRI EL MOUFLIH ABDERRAHM	CL LAS HERAS 8	42211 MATAMALA DE 42146 CABREJAS DEI 42146 CABREJAS DEI	03 42 2006 010092384 03 42 2006 010176351 03 42 2006 010092586	1005 1005 1005 1005 1005 1005	82,60 82,60 82,60
_							

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pen-

REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL

TIPO/IDENTIF.

dientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTE	DOMICILIO DOSTILL		LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
	0111 BADALYAN SAMUEL		REQUERIMIENTO		
42 01 06 00033921		42003	SORIA	42 01 218 06 000285381	42 01
	1211 PASTOR ALMAZAN M CARMEN		REQUERIMIENTO		
42 01 06 00066253	PZ JOSE ANTONIO 2 5 F	42003	SORIA	42 01 218 06 000344894	42 01
10 42100264948	0111 YESTE CANTON MANUEL		REQUERIMIENTO		
42 01 06 00067869	1211 PASTOR ALMAZAN M CARMEN PZ JOSE ANTONIO 2 5 F 0111 YESTE CANTON MANUEL CL MARMULLETE 21 0111 PRADA CALVO RAQUEL CL QUINTO CENTENARIO 7 0521 RODRIGO LUCAS VAQUER JOSE LUIS CL PATIOS DE DON VELA 4 0611 EL ALOUANI HAMID	42002	SORIA	42 01 218 06 000374301	42 01
10 42100742773	0111 PRADA CALVO RAQUEL	40000	REQUERIMIENTO		42 01
42 01 06 00067970 07 420011343634	OF 21 PODDICO LUCAS VACUED JOSE LUIS	42300	BURGO DE OSMA (EL) REQUERIMIENTO	42 01 218 06 000374402	42 01
42 01 06 00068071	CL PATIOS DE DON VELA 4	42001	SORIA	42 01 218 06 000374503	42 01
07 271011599010	0611 EL ALOUANI HAMID	10001	REQUERIMIENTO		
42 01 06 00068172	CL LAS ERAS 8 1 IZD	42146	CABREJAS DEL PINAR	42 01 218 06 000374604	42 01
07 280465260894	0611 EL ALOUANI HAMID CL LAS ERAS 8 1 IZD 0611 BOUSSKLA ALI CL MAYOR 0 0521 NICOLAS GOMEZ JUAN CL LOPEZ YANGUAS 1 2 C 0521 PEÑUELAS FELIPE ALBERTO ENRIQUE		REQUERIMIENTO		
42 01 06 00068273	CL MAYOR 0	42341	MONTEJO DE TIERMES	42 01 218 06 000374705	42 01
07 421000404958	0521 NICOLAS GOMEZ JUAN	42002	REQUERIMIENTO SORIA	42 01 218 06 000375917	42 01
42 01 06 00066657 07 421000220759	CL LOPEZ MANGUAS I 2 C	42002	REQUERIMIENTO		42 01
42 01 06 00066859	CL MARTIRES DE LA INDEPENDENCIA 11 3 A	42001	SORIA	42 01 218 06 000376725	42 01
	0521 TORO PEÑA DANIEL		REQUERIMIENTO		
42 01 06 00068778	CL ALVAREZ DE CASTRO 3	42300		42 01 218 06 000380967	42 01
07 421000313921	0521 CRUZ NASCIMENTO JOAQUIN			CUENTAS CORRIENTES Y AHORR	
42 01 96 00037865	CL ESCUELA 26 0111 BLANCO BRIONGOS OLGA AV MARIANO.VICEN 6 3 C 0521 MARTINEZ SALCEDO JOSE PEDRO CL MAYOR 53	42146	CABREJAS DEL PINAR	42 01 313 06 000355608	42 01
10 42100228168	0111 BLANCO BRIONGOS OLGA	42002		CUENTAS CORRIENTES Y AHORR	42 01
42 01 01 00005486 07 420011038486	AV MARIANO VICEN 6 3 C	42003	SORIA	42 01 313 06 000356012 CUENTAS CORRIENTES Y AHORR	
42 01 04 00043361	CI. MAYOR 53	42300	BURGO DE OSMA (EL)	42 01 313 06 000356315	42 01
07 421002098115	0521 ALVAREZ LARIOS FERNANDO	42500		CUENTAS CORRIENTES Y AHORR	
42 01 05 00108864	PP SANTA BARBARA 21 5 A	42005	SORIA	42 01 313 06 000359244	42 01
07 501026221475	0611 DONAALDSON RICHARD		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORR	
42 01 06 00009164	CL GENERAL JOAQUIN DURAN 1 2 B 0611 THAMI OURAIS	42004	SORIA	42 01 313 06 000359850	42 01
07 101005201738	0611 THAMI OURAIS			CUENTAS CORRIENTES Y AHORR	
42 01 06 00016137	CL LOS BETETAS 6 3 0111 PATXO Y DANI RESTAUR ADORES S.L. CL ALVAREZ DE CASTRO 3 0611 VASTLE MAGDAU	42002	SORIA FMDADGO	42 01 313 06 000360557	42 01
10 42100833612 42 01 06 00039375	CI ALVADEZ DE CACEDO 3	42300		CUENTAS CORRIENTES Y AHORR D 42 01 313 06 000364702	42 01
07 391017210561	0611 VASILE MAGDAU	42300		CUENTAS CORRIENTES Y AHORR	
42 01 06 00062011	0611 VASILE MAGDAU CL GERARDO DIEGO 7 1 B	42150	VINUESA	42 01 313 06 000366621	42 01
			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORR	0
42 01 06 00043621	CL HELIODORO CARPINTERO 11 1 B 0521 CRUZ NASCIMENTO JOAQUIN	42004	SORIA	42 01 313 06 000373893	42 01
	0521 CRUZ NASCIMENTO JOAQUIN			CUENTAS CORRIENTES Y AHORR	
42 01 96 00037865	CL ESCUELA 26	42146	CABREJAS DEL PINAR	42 01 313 06 000388445	42 01
	0111 BLANCO BRIONGOS OLGA	40000		CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
42 01 01 00005486 07 421002098115	AV MARIANO VICEN 6 3 C 0521 ALVAREZ LARIOS FERNANDO	42003	SORIA	42 01 313 06 000388950 CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 05 00108864	PP SANTA BARBARA 21 5 A	42005	SORIA	42 01 313 06 000390364	42 01
10 42100833612	PP SANTA BARBARA 21 5 A 0111 PATXO Y DANI RESTAUR ADORES S.L. CL ALVAREZ DE CASTRO 3	12000		CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
42 01 06 00039375	CL ALVAREZ DE CASTRO 3	42300		42 01 313 06 000392384	42 01
07 421002023141 0	0611 DIAL MOHAMED			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
42 01 06 00036850	CL LA PEÑA 6 1 IZ	42100	AGREDA	42 01 313 06 000403094	42 01
	0111 BOURDOUD MOSTAFA		DIL.EMBARGO D		40.01
42 01 06 00036345	CL CONCEPCION 3 1	42100	AGREDA	42 01 333 06 000388243 MBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01
10 42100014970 0 42 01 88 00392194	0111 CANAL CALLERO AGUSTIN CL CHAPINERA 5 2 B	42200	ALMAZAN	42 01 351 06 000383290	42 01
	ALCO NICOLAC COMEZ TIAN			MBARGO SALARIO PENSION PRES	
42 01 06 00066657	CL LOPEZ YANGUAS 1 2 C	42002	SORIA	42 01 351 06 000388041	42 01
			NOT. DEUDOR E	MBARGO SALARIO PENSION PRES	3
42 01 06 00049681	CL CABALLEROS 27 1 IZ	42002	SORIA	42 01 351 06 000419969	42 01
	.221 FELIZ REYES ONELIA			MBARGO SALARIO PENSION PRES	
42 01 06 00049681	CL CABALLEROS 27 1 IZ	42002	SORIA	42 01 351 06 000420272	42 01
42 01 06 00012295	0611 MAKHLOUFI EL HOUSSINE CL GARCIA CASTELLANOS 10 3 A	42200	NOT. DEUDOR E	MBARGO SALARIO PENSION PRES 42 01 351 06 000426033	42 01
	0611 BOUSSKLA ALI	42200		MBARGO SALARIO PENSION PRES	
42 01 06 00068273	CL MAYOR 0	42341	MONTEJO DE TIERMES	42 01 351 06 000427952	42 01
				MBARGO SALARIO PENSION PRES	
42 01 06 00071610	CL SANTA MARIA 16 1 B	42001	SORIA	42 01 351 06 000433006	42 01
07 421001071228 0	9521 GOMEZ CALONGE SONIA		NOT. DEUDOR E	MBARGO SALARIO PENSION PRES	3

TIPO/IDENTIF. REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL			TO NUM.DOCUMENTO	URE
42 01 06 00076963 07 290035074462 0521	CL PUERTAS DE PRO 12 DEL TORO ROMERO BALTASAR CL GENERAL ALVAREZ DE CASTRO 3	42002		42 01 351 06 000436945 EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	42 01
42 01 06 00068677 07 420011634735 0521	CL GENERAL ALVAREZ DE CASTRO 3 BENEDIT MORENO JOSE LUIS	42300	BURGO DE OSMA (EL) NOT. DEUDOR	42 01 366 06 000438359 EMBARGO BIENES INMUEBLES	42 01
42 01 05 00070771 10 42 100121165 0111		42001		42 01 501 06 000424013 AMPLIAC-EMB.B.INMUEBLES	42 01
42 01 05 00088353	INSTALACIONES SORIANAS DE FONTANERIA Y CL MERINEROS 22 BJ.	42001	SORIA	AMPLIAC-EMB.B.INMUEBLES	42 01
	CI MEKINEROS 22 BJ. I MATILDES VIERA BORJES PINTO R MAXIMINO PEÑA 1 NUÑEZ RUBIO JUAN CL GRAN VIA 25 6 A	42001	ANULACION AF	PLAZAMIENTO	42 01
	PINTO R MAXIMINO PEÑA 1	42003	SORIA		42 01
07 420012294436 0721	NUÑEZ RUBIO JUAN		NOT. DEUDOR	EMBARGO BIENES INMUEBLES	
42 01 05 00061273	CL GRAN VIA 25 6 A	42200	ALMAZAN	42 01 501 06 000353382	42 01
07 420012294436 0721	NUÑEZ RUBIO JUAN		NOT.CONYUGE	EMBARGO BIENES INMUEBLES	
			NOT.CONYUGE	EMBARGO DE SALARIO PENSIONES	PRES
				42 01 328 06 000277402	
42 01 05 00061273	GRAN VIA 25 6 A-CONYUGE M.ANGELES DOMINGUE	Z BARTO	OLOME42200 ALMAZAN	42 01 501 06 000353382	42 01
07 420010935830 0521	ALTELARREA CACHO JUSTO		NOT. DEUDOR	EMBARGO BIENES INMUEBLES	
42 01 96 00083436	CL ANGEL TERREL 25 3 D	42157	COVALEDA	42 01 501 06 000368742	42 01

ANEXO I

Nº remesa: 42 01 1 06 000008.

URE: 42 01.

Domicilio: Cl. Venerable Carabantes, 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria. Teléfono: 975 22 76 40. Fax: 975 22 76 18.

Soria, 22 de junio de 2006. – El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz.

2278

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA URBANISMO

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio se procede a la apertura de un período de información pública de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio para la presentación de cuantas alegaciones se consideren oportunas a la solicitud cursada por D. Jesús Moya Moya de licencia provisional para la ampliación de nave industrial en Avda. de Valladolid, 78.

Es lo que se publica en aplicación de los previsto en el art. 313 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (Decreto 22/06 de 29 de enero).

Soria, 21 de junio de 2006. – la Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2270

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS DE GUAR-DERÍAS INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE SORIA.-

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, de la CONVOCATORIA de ayudas para financiar gastos de guarderías infantiles en el municipio de Soria, publicada en el **B.O.P. de Soria** nº 66, de 12 de junio de 2006, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

1.- En el apartado 1.1. donde dice:

"La financiación de la plaza será del 25% del coste mensual sobre un coste real máximo de 186 €/mes".

Debe decir:

"La financiación de la plaza será del 25% del coste mensual sobre un coste real máximo de 186 €/mes, quedando excluida la financiación de la matrícula y/o reserva de plaza".

2.- En el apartado 2.1 donde dice:

"La cuantía global de la ayuda será de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0501 313 48903 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Soria para el año 2006".

Debe decir:

"La cuantía global de la ayuda será de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0601 313 48903 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Soria para el año 2006".

3.- En el apartado 3.1 donde dice:

"Tener a su cargo o cuidado niños mayores de 16 semanas, que hayan asistido o vayan a Guarderías Infantiles de Soria durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de junio de 2006".

Debe decir:

"Tener a su cargo o cuidado niños mayores de 16 semanas, que hayan asistido o vayan a Guarderías Infantiles de Soria durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006".

4.- En el Anexo II –Documentación exigida-, donde dice:

"Factura, certificado o justificante bancario del pago del coste íntegro de la guardería de los meses a solicitar la ayuda".

Debe decir:

"Factura, certificado o justificante bancario del pago del coste íntegro de la guardería de los meses a solicitar la ayuda. Las facturas y certificados realizados por las guarderías deberán especificar el coste mes a mes, no incluyendo el gasto de matrícula ni de reserva de plaza".

Soria, 21 de junio de 2006.— la Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2281

BOROBIA

Transcurrido el período de información pública sin haberse producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerios Municipales, ha quedado elevada a definitiva la aprobación de la modificación de la referida Ordenanza Fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación como anexo a este Edicto.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

ANEXO Nº 1

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1°.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por el servicio de cementerios municipales, en los términos regulados en la presente Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2°.- Obligación de contribuir:

- 1. Hecho Imponible: Constituye el hecho imponible la prestación de los que se detallan en la tarifa de esta exacción.
- 2. Esta Tasa es compatible con la de Licencias Urbanísticas y con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 3. Obligación de contribuir: Nacerá la Obligación de contribuir al autorizar el derecho funerario o servicios en el cementerio, y periódicamente cuando se trate de derechos de conservación del mismo.
- 4.- Sujeto pasivo: Están obligados al pago, la herencia yacente de quien se entierre, sus herederos o sucesores o personas que le representen.

Tienen la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias.

ARTÍCULO 3°.- Bases y tarifas:

Para vecinos y residentes empadronados en el municipio con una antelación mínima de 5 años con respecto a la fecha de la solicitud:

Por cada nicho: 766,00 euros Por cada panteón: 1.624,00 euros Por cada sepultura: 0,00 euros

Para cualquier otra persona distinta a las señaladas anteriormente:

Por cada nicho: 967,00 euros Por cada panteón: 1.624,00 euros Por cada sepultura: 61,00 euros

ARTÍCULO 4°.-

Tanto los nichos como los panteones y sepulturas serán adjudicadas por el Ayuntamiento, siendo el orden de la adjudicación el del registro de entrada de la solicitud.

El número máximo de nichos, sepulturas y panteones que se podrán autorizar por solicitante, será de uno.

ARTÍCULO 5°.-

1. Las personas interesadas en la obtención de una concesión de unidad o unidades de nicho y/o sepulturas presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud.

ARTÍCULO 6°.-

El emplazamiento del nicho, sepultura y/o panteón solicitado, será fijado por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7°.-

Las sepulturas, nichos y panteones se concederán por un plazo de noventa y nueve años, pudiendo ser renovadas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y Ordenanzas municipales en el momento de caducidad. En ningún caso representará el derecho de propiedad que señala el artículo 348 del Código Civil.

ARTÍCULO 8°.-

En cuanto a las bajas que se produzcan, previa petición. Los restos cadavéricos que hubieren en ellas serán trasladados a la fosa común y revertirán al Ayuntamiento los derechos sobre tales sepulturas, nichos y/o panteones.

ARTÍCULO 9°.-

Los adquirentes de derechos sobre sepulturas tendrán derecho a depositar en la misma todos los cadáveres o restos cadavéricos que deseen, pero con sujeción, siempre, a las reglas establecidas para cada caso y previo pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 10°.-

Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas, construcción de fosas y nichos, etc. serán a cargo de los particulares interesados.

ARTÍCULO 11°.-

Los derechos señalados en la tarifa del artículo 3 se devengarán desde el momento en que se soliciten y entreguen los respectivos títulos o permisos por el funcionario encargado de su expedición y cobranza.

Los derechos de sepultura, panteones y nichos serán concedidos por el Ayuntamiento Pleno.

ARTÍCULO 12°.-

Los trabajos que se realicen sobre los nichos, panteones y las fosas adquiridas serán ejecutados de acuerdo con las disposiciones que al efecto fijen los técnicos municipales y su coste será a cargo del particular interesado.

ARTÍCULO 13°.-

Toda clase de sepulturas, nichos y/o panteones que por cualquier causa quedaran vacantes revertirán a favor del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 14°.-

Todo concesionario de nichos, sepulturas y/o panteones tendrá que efectuar su pago dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se acuerde por el Ayuntamiento la concesión, y si no lo hubiera efectuado se entenderá que renuncia a todo derecho sobre lo que en su día se solicitó y le fue concedido.

ARTÍCULO 15°.-

El concesionario de nichos, sepulturas y/o panteones que realice cualquier obra en el objeto de la concesión viene obligado a obtener la correspondiente licencia de obras, quedando la misma sujeta a los condiciones establecidas por el Ayuntamiento para la clase de licencia que se solicite.

ARTÍCULO 16°.-

Quedan prohibidas las cesiones traspasos de las concesiones objeto de la presente Ordenanza.

No obstante lo anterior, solamente podrán ser autorizadas las cesiones y traspasos de nichos, sepulturas y panteones entre parientes directos en línea recta ascendiente y/o descendiente en primer y segundo grado, debiendo interesarse la cesión mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde. No obstante toda cesión que autorice el Ayuntamiento se entenderá sin perjuicio de tercero, es decir, sólo a efectos administrativos.

ARTÍCULO 17°.-

Quedarán reconocidas las transmisiones de sepulturas y unidades de nicho durante el plazo de su vigencia, por título de herencia entre herederos necesarios o línea directa, si fueren varios tendrán que ponerse de acuerdo par designar, entre ellos. La persona a cuyo favor haya de expedirse el nuevo título funerario. Será condición precisa que los solicitantes aporten, al formular la petición de traspaso, la documentación en que funden sus derechos y pago de los impuestos correspondientes.

ARTÍCULO 18°.-

Cuando las sepulturas, nichos y panteones y, en general, todos los lugares dedicados a enterramientos sean descuidados y abandonados por sus respectivos concesionarios o familiares o deudores, dando lugar a que se encuentren en estado de ruina, con los consiguientes peligros y mal aspecto, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición en el primer caso y la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados y abandonados, en el segundo, sin que en ninguno de los dos supuestos pueda exigírsele indemnización alguna.

ARTÍCULO 19°.-

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponda en cada casi se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 20°.-

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de abril de 2006, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Borobia, 20 de junio de 2006.– El Alcalde, Blas Jiménez Orte. 2259

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, del proyecto de distribución de gas natural canalizado Fase II en el término municipal de Ágreda (Soria).

Por Resolución de la Dirección General de 07 de julio de 2004 se otorgó a Naturcorp Redes, S.A.U. Autorización Administrativa Previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Agreda y posteriormente la Dirección General en fecha 22 de febrero de 2006 acordó el cambio de denominación Social a favor de Naturgas Energía Distribución, S.A.U.

Con fecha 02-06-06 el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo aprueba el proyecto de distribución de gas natural canalizado Fase II en el término municipal de Ágreda, por lo que a los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la declaración de úublica, en concreto, de las instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

- a) Peticionario: Naturgas Energía Distribución, S.A.U.
- b) *Objeto:* Transporte y distribución de gas natural canalizado.
 - c) Características:
- Red en APA: La red de distribución en APA parte de la estación reguladora y medida (ERM) construida para Septentrional de Gas en la posición de válvulas de Agreda del gasoducto Soria-Agreda ubicada al sur de Agreda, de forma que se realizará el salto entre la Alta Presión B y la Alta Presión A, que será la presión de distribución a los polígonos.

Esta red de distribución será de polietileno PE 100 SDR 11 de 200 mm. de diámetro y longitud aproximada de 3100 m. y se instalará una Estación de Regulación y Medida en el Polígono "Valdemiés I" que permitirá la distribución en Media Presión B.

- Red en MPB: La red en MPB parte de la estación de regulación y medida (ERM) a instalar en el Polígono "Valdemiés I", y discurre paralelo al trazado de la red en APA por la calle principal de este polígono, con tubería de polietileno PE 100 SDR 17.6 de 100 mm. de diámetro y longitud aproximada de 276 m.

- d) *Presupuesto*: 200.298,13 €.
- e) Afección a fincas de propiedad privada:

La afección a fincas de propiedad particulares derivada de la construcción de este proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones.

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos metros, uno a cada lado del eje de la tubería, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:
- 1.-Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.
- 2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.
- 3.- Libre acceso del personal y equipo necesario para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más de un metro a cada lado, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:
- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a un profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer, temporalmente, todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta a continuación.

f) Relación de bienes afectados, en la expropiación:

T.M.: AGREDA

1.171	AGREDA						
Finca	Titular	SE	SP (ml)	OT	Pol.	Par.	Naturaleza
SO-AG-1A	INTERVER		13	101	11	245	CARRETERA ACCESO
SO-AG-1/1	SOCIEDAD UNION DE GANADEROS DE AGREDA		25	198	11	245	PASTOS
SO-AG-2	ALEJANDRO MARTINEZ CINTORA		85	684	11	200	LABOR/LABRADIO SECANO
SO-AG-3	ALEJANDRO MARTINEZ CINTORA		49	391	11	199	LABOR/LABRADIO SECANO
SO-AG-4	VICENTE RUIZ OMEÑACA		101	404	11	201	LABOR/LABRADIO SECANO
SO-AG-1/1	SOCIEDAD UNION DE GANADEROS DE AGREDA		43	170	11	245	PASTOS
SO-AG-5	JULIA LA PEÑA RUIZ		86	345	11	252	PASTOS
SO-AG-1/1	SOCIEDAD UNION DE GANADEROS DE AGREDA		50	200	11	245	PASTOS
SO-AG-6	JESUS RUIZ HERNANDEZ Y HNOS.		53	213	11	281	LABOR/LABRADIO SECANO
SO-AG-7	JOSE LUIS RUBIO IBAÑEZ		142	567	11	20274	LABOR/LABRADIO SECANO
SO-AG-8	FRANCISCA MAYOR CACHO		65	259	11	279	IMPRODUCTIVO
SO-AG-9	ANGEL OMEÑACA ALONSO		60	240	11	278	LABOR/LABRADIO SECANO
SO-AG-10	AYUNTAMIENTO		533	2133	11	9006	VIA DE COMUNICACIÓN DE DO-
							MINIO PUBLICO
SO-AG-11	GERMAN BEAMONTE PLANILLO		7	26	14	82	LABOR/LABRADIO SECANO
SO-AG-11A	EMILIO RUIZ PELARDA		77	307	14	81	LABOR/LABRADIO SECANO

Finca	Titular	SE	SP (ml)	OT	Pol.	Par.	Naturaleza
SO-AG-11B	EMILIO RUIZ PELARDA		61	245	14	79	LABOR/LABRADIO SECANO
SO-AG-11C	AYUNTAMIENTO		46	183	14	75	LABOR/LABRADIO SECANO
SO-AG-13	AYUNTAMIENTO		161	645	11	9004	VIA DE COMUNICACIÓN DE DO- MINIO PUBLICO
SO-AG-15	AYUNTAMIENTO		11	42	4I	36	PL SECTOR 4I 36 Suelo AGREDA 42100-SORIA
SO-AG-14A	AYUNTAMIENTO		21	82	14	9017	VIA DE COMUNICACIÓN DE DO- MINIO PUBLICO
SO-AG-14B	CONF. HIDRO. DEL EBRO		7	15	14	9003	ACEQUIA
SO-AG-16	AYUNTAMIENTO		177	1412	4I	72	PL SECTOR 4I 72 Suelo AGREDA 42100-SORIA
SO-AG-17	CONF. HIDRO. DEL EBRO		5	41	4I	9016	PL SECTOR 4I 9016 Suelo AGREDA 42100-SORIA
SO-AG-15	AYUNTAMIENTO		57	459	4I	36	PL SECTOR 4I 36 Suelo AGREDA 42100-SORIA
SO-AG-18	AYUNTAMIENTO		42	334	4I	37B	PL SECTOR 4I 37 Suelo AGREDA 42100-SORIA
SO-AG-14B	CONF. HIDRO. DEL EBRO		2	14	4I	9003	ACEQUIA
SO-AG-21	ADIF		14	115	14	9005	FERROCARRIL
SO-AG-25	JTA. CASTILLA Y LEON, SERV. TERRIT. FOMENTO		37	299	14	9004	VIA DE COMUNICACIÓN DE DO- MINIO PUBLICO
SO-AG-26	AYUNTAMIENTO		12	94	14	70	PASTOS
SO-AG-27	AYUNTAMIENTO		136	544	14	9007	VIA DE COMUNICACIÓN DE DO- MINIO PUBLICO
SO-AG-28	EMILIO HNOS. PEREZ OMEÑACA		74	297	14	63	LABOR/LABRADIO SECANO
SO-AG-28	EMILIO HNOS. PEREZ OMEÑACA		74	594	14	63	LABOR/LABRADIO SECANO
SO-AG-30	AYUNTAMIENTO		184	738	14	9001	VIA DE COMUNICACIÓN DE DO- MINIO PUBLICO
SO-AG-29	AMPARO SANGÜESA CACHO		168	671	15	396	LABOR/LABRADIO SECANO
SO-AG-35	AYUNTAMIENTO		33	262	15	382	ZONA VERDE POL IND
SO-AG-36	AYUNTAMIENTO		75	597			ZONA VERDE POL IND
SO-AG-37	AYUNTAMIENTO	36	0	0			ZONA VERDE POL IND

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son:

- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: c/ Campo, 5-4ª planta teléfono 975-23 34 62 y fax: 975-23 34 66.

Soria, 9 de junio, de 2006.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2271

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA

EDICTO

Doña María Luisa Pérez Hernández, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Soria.

HAGO SABER: que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al n° 367/2006, por el fallecimiento de Dña. Amada Tutor Antón, nacida en Trévago (Soria) el día 28 de marzo de 1926, hija de D. Hilario Tutor Barranco y Dña. Teófila Antón Martínez, con último domicilio en Soria, C/ Nuestra Señora de Barnuevo, N° 1, 2° A, habiendo fallecido en Soria el día 15 de febrero de 2006, en estado civil soltera y sin descendencia, habiéndole premuerto sus padres y sobreviviendo a la causante como únicos y universales herederos, sus hermanos Dña. Purificación, D. Leoncio (conocido como Fidel) y D. Pablo Tutor Antón.

Es por lo que habiéndose promovido por su hermano D. Pablo Tutor Antón, asistido por el letrado Sr. César Folch Burillo, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de la finada Dña. Amada Tutor Antón, se ha acor-

dado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 15 de junio de 2006. – La Secretaria judicial sustituta, María Luisa Pérez Hernández. 2280

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a ANTONIA POMEDA IGLESIAS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SORIA, **Hago saber:**

Que en el procedimiento EJECUCION 76/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MANUEL CODES RAMIRO contra la empresa RAQUEL DE PRADA CALVO, de EJECUCIÓN, se ha dictado AUTO de fecha 23-VI-06 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sa. ACUERDA: A.-Despachar la ejecución solicitada por D. MANUEL CODES RAMIRO contra RAQUEL DE PRA-DA CALVO por un importe de 4.033,33 euros de principal más 403,33 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.-Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, y no conociéndose bienes propiedad de la demandada RAQUEL DE PRADA CALVO susceptibles de traba y embargo practíquense a tal fin las averiguaciones oportunas previstas en el artículo 248 de la L.P.L..

Así mismo decretar el embargo de los saldos existentes en cuentas corrientes y/o de ahorro abiertas en entidades bancarias radicadas en EL BURGO DE OSMA (Soria) a nombre de RAQUEL DE PRADA CALVO en cantidad suficiente para cubrir las cantidades arriba reseñadas, para lo que se librarán los oportunos oficios dirigidos a las citadas entidades poniendo todo ello en su conocimiento y solicitando que las cantidades obtenidas sean ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

C.-Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos CUARTO y OUINTO.

D.-Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico SEXTO, se le podrá imponer el abono de apremios pecunarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolo a la empresa demandada mediante su publicación por EDICTOS en el **BOP de Soria**.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda for-

mularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a RAQUEL DE PRADA CALVO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la **Provincia**.

En SORIA a veintitrés de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Antonia Pomeda Iglesias. 2292

EDICTO

D. ANTONIA POMEDA IGLESIAS, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE SORIA:

HAGO SABER: Que acordado en Proveído del día de la fecha, dimanante de autos de referencia a instancia de Dª CONCEPCION HERRERO MIÑO contra FLORIAN N.I. LUPU TTES. S.L., en reclamación por CANTIDAD registrado con el núm. 178 de 2006 se ha acordado citar a FLORIAN N.I. LUPU TTES. S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2006 A LAS DOCE QUINCE HORAS de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/AGUIRRE 3-5 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Se le requiere a fin de que se aporte al acto de juicio oral la siguiente documentación:

- a) Contrato laboral suscrito por la demandante.
- b) Recibos salariales desde el principio hasta el fin de la relación laboral.
- c) Documentos de cotización TC1 y TC2 relativos a la relación laboral.

Y para que sirva de citación a FLORIAN N.I. LUPU TTES. S.L., con últimos docimilios conocidos en C/Burgo de Osma nº 1,6H de Aranda de Duero (Burgos) Carretera Zaragoza-Portugal num. 151 Langa de Duero en Soria y se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia y de Soria** y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Soria a veintidós de junio de dos mil seis.—La Secretario Judicial, Antonia Pomeda Iglesias. 2296